



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veinte de Noviembre de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- **EXTRAORDINARIA DE 9 DE OCTUBRE DE 2014.**
- **ORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE DE 2014.**

Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación a las actas, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas

epigrafiados.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **AGOSTO:**
FECHAS: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2014
NÚMEROS: DEL 1 AL 266
- **SEPTIEMBRE:**
FECHAS: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
NÚMEROS: DEL 1 AL 421



El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 37/14 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL ANTIGUO SEMINARIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 37/2014, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

| DENOMINACION | IMPORTE |
|--|---------|
| OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ANTIGUO SEMINARIO DE LA CARRETERA DEL SANTUARIO | 90.000 |

Derivada del informe emitido por el Sr. Director de Servicios Urbanos y el Sr. Aparejador Municipal, de fecha 16 de Octubre, del siguiente tenor literal: “.....PRIMERO.- Los Técnicos que suscriben informan sobre la necesidad de llevar a cabo las obras de acondicionamiento de dependencias en el Edificio Municipal “Antiguo Seminario de la Crta. Del Santuario” por importe de 90.000 €, el cual ha sido recientemente entregado por los Padres Paules, antiguos propietarios, según el convenio de fecha 23 de octubre de 2008, y que presenta una situación de abandono que requiere una intervención inmediata que pueda poner en uso parte del mismo y evite el deterioro progresivo que se encuentra sometido a día de hoy.

SEGUNDO.- Que no existe partida contemplada en el presupuesto municipal de inversiones para dicho proyecto.

TERCERO.- Que las actuaciones contempladas en el proyecto de acondicionamiento y mejora “Jardines Del Val” redactado por el Aparejador Municipal, D. Enrique Sánchez Ibarreta, pueden ejecutarse por el importe de 210.873,52 €. Por tanto, puede detraerse la cantidad de 90.000,00 € para las actuaciones de acondicionamiento de dependencias en el edificio Municipal “Antiguo Seminario de la Crta. Del Santuario”.

CUARTO.- En base a la Providencia de Alcaldía, se propone el inicio de expediente de modificación de crédito en la cuantía de 90.000,00 €, detrayéndose del importe de la partida 840-151.12.609.00, cuyo saldo inicial es de 300.873,52 €.....”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2014), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | DENOMINACION | PREVISION INICIAL | AUMENTO | PREVISION DEFINITIVA |
|-------------------------------------|---|-------------------|---------------|----------------------|
| 840-15114.62200 | OBRAS ACONDICIONAMIENTO ANTIGUO SEMINARIO SITO EN CTRA SANTUASRIO | 0 | 90.000 | 90.000 |
| | TOTAL | | 90.000 | |

FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

| EJERCICIO REMANENTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS | SALDO DE CREDITO DISPONIBLE | BAJA PROPUESTA | FINANCIACION |
|---------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------|-----------------------------|----------------|--------------|
| 2012 | 840-15112.60900 | ACONDICIONAMIENTO | 300.873.52 | 300.873.52 | 90.000 | RECURSOS PMS |

| | | | | | | |
|--|--|---------------------------|----------------|----------------|---------------|--|
| | | Y MEJORA JARDINES DEL VAL | | | | |
| | | TOTAL | 300.925 | 300.925 | 90.000 | |

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 90.000 €.

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 40/14 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LAS ACTUACIONES: REDACCIÓN DE PLAN DE SECTORIZACIÓN 2 DEL PGOU Y REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Noviembre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 40/2014, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

| DENOMINACION | IMPORTE |
|---|---------|
| REDACCION PLAN SECTORIZACION 2 DEL PGOU | 10.000 |
| REDACCION PLAN ESPECIAL PROTECCION CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO | 20.000 |

Derivada tenor del informe emitido por el Director de Servicios Urbanos, de fecha 6/11/14, del siguiente tenor literal: **“INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.**

PRIMERO.- *El Técnico que suscribe informa de la necesidad de dar cobertura presupuestaria a la contratación con carácter externo de los trabajos de REDACCION DEL PLAN DE SECTORIZACION 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDUJAR, dado que según se recoge en su ficha es de iniciativa pública.*

Que consultado el presupuesto municipal, se comprueba que no existe crédito suficiente para dar cobertura a dicho gasto que asciende a la cantidad de 10.000 €.



Artístico de Andújar. El artículo 20.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, establece la obligación de redactar un Plan Especial de Protección del área incluida en la declaración del Conjunto Histórico-Artístico (u otro instrumento de planeamiento que cumpla las exigencias establecidas en la Ley). Del mismo modo el PGOU aprobado definitivamente el 30/11/2010 establece en su programa de actuación, la elaboración del Plan especial del Conjunto Histórico programándolo dentro del 1er. Cuatrienio. Dicho documento va a ser redactado por los Servicios Técnicos Municipales, pero existe la necesidad de dar cobertura presupuestaria a la adquisición de suministro de material fungible e informático, así como la contratación con carácter externo de trabajos complementarios.

Que consultado el presupuesto municipal, se comprueba que no existe crédito suficiente para dar cobertura a dicho gasto que asciende a la cantidad de **20.000 €**.

TERCERO. – Por lo expuesto se propone el inicio de modificación de crédito en la cuantía antes indicada con cargo a las siguientes partidas presupuestas:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE DE LA BAJA |
|----------------------|---------------------|---------------------------|
| 2012-830-15110-60900 | PROYECTOS LEY LOUA | 30.000,00 € |
| TOTAL: | | 30.000,00 € |

Asimismo, se informa que la reducción en el crédito de la partida referenciada no perjudica al servicio al que esta destinada, dado que la partida general de Proyectos de Ley LOUA, va a redefinirse en los proyectos arriba referenciados.

Y para que conste firmo el presente en Andújar, a seis de noviembre de dos mil catorce....”. Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2014), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | DENOMINACION | PREVISION INICIAL | AUMENTO | PREVISION DEFINITIVA |
|--|---|--------------------------|----------------|-----------------------------|
| 840-15114.64000 | REDACCION PLAN SECTOIZACION 2 D4EL PGOU | 0 | 10.000 | 10.000 |
| 840-33614.64000 | REDACCION PLAN ESPECIAL PROTECCION CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO | 0 | 20.000 | 20.000 |
| TOTAL | | | 30.000 | 30.000 |

FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

| PROYECTO | EJERCICIO REMANENTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS | SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL 12/11/2014 | BAJA PROPUESTA | FINANCIACION |
|-----------------|----------------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|-----------------------|---|
| 2010 2 PTO 31 | 2010 | 830-15110.60900 | PROYECTOS LEY LOUA | 113.522,90 | 113.522,90 | 30.000 | APROVECHAMIENTOS Y SANCIONES URBANISTICAS |
| | | | TOTAL | 113.522,9 | 113.522,9 | 30.000 | |

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REFORMADO AL ESTUDIO DE DETALLE EN POBLADO DEL SANTUARIO Nº 29, PROMOVIDO POR PEÑA LOS ROMEROS VIRGEN DE LA CABEZA DEL MADROÑO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 5 de Noviembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO, que dice: “Visto informe emitido por la Técnica Jurídica de Urbanismo cuyo tenor literal es el siguiente: - “*Visto el asunto arriba epigrafiado atendiendo a sus antecedentes y fundamentos, la técnica que suscribe Informa:*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de ordenación Urbanística Andaluza.

-Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo.

-Decreto 60/2010 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

-Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

-Plan General de Ordenación Urbana de Andujar.

La Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece en su artículo 15 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbanos de ámbito reducido. Para lo cual están facultados a:

- establecer en desarrollo de los objetivos del PGOU, planes parciales o planes especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*
- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación descritas anteriormente y establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

Por ende, ahora la figura urbanística del estudio de detalle es un verdadero planeamiento de desarrollo, pero puede maniobrar solo en una clase de suelo: el urbano. Del mismo modo, ha de ser “de ámbito reducido”, con lo que se ha cercenado significativamente la viabilidad de proceder de esta figura, eliminando su posible intervención en desarrollo del suelo urbanizable.

Respecto a las prohibiciones de los estudios de detalle en la LOUA, tenemos que:

A. No pueden Modificar el uso urbanístico del suelo (Tan solo podrán precisar el asentamiento del suelo dotacional público).

B. No otorgarán incremento al aprovechamiento urbanístico.

C. No conferirán la supresión o reducción del suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

D. No autorizarán la transformación de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes

El aprovechamiento urbanístico, por definición, está en función de la edificabilidad, uso y tipología. Dado que el uso y la tipología no pueden alterarse por el estudio de detalle, podremos adaptar la edificabilidad máxima, por medio de la nueva distribución de las alturas, disposición en la parcela, en concreto, del volumen edificable,..., permitiendo así acomodar, por medio del Estudio de detalle, la inserción de una futura edificación sobre una parcela.



Respecto a la Tramitación de los estudios de detalle es la recogida en el art 32 y siguientes de la LOUA, siendo en síntesis la siguiente:

- *Aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.d de la LOUA la competencia para la aprobación y formulación de los estudios de detalle de ámbito municipal, es competencia de los municipios, siendo el órgano competente de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre ,de Modernización del gobierno Local en su art. 22.1.j ,el alcalde .*
- *Tras la aprobación inicial se ha de proceder al sometimiento a información pública del citado instrumento por plazo no inferior a veinte días. Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, el contenido mínimo de la comunicación debe indicar la apertura y duración de la información pública.*
- *Finalizada la información pública, procede la aprobación definitiva siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de gobierno local, el Pleno.*

El Reformado Estudio de detalle promovido por este Excmo. Ayuntamiento tiene por finalidad Solucionar Taludes Traseros de Peña los Romeros, el citado reformado se aprobó inicialmente el 4 de Abril de 2014, y se sometió a información pública, siendo publicado en el BOP de 24 de Abril de 2014, así como en el Diario Jaén de fecha 13 de Abril de 2014 .

Con fecha 14 de Octubre de 2014 se recibe Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en la que se resuelve autorizar la intervención solicitada.

A la vista de lo anterior, y el informe que se emitió sobre el particular por el Arquitecto municipal, el presente estudio de detalle cumpliría las determinaciones establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía art.15, por todo lo cual procede la aprobación definitiva del presente estudio de detalle, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista del informe de la Técnica Jurídica de Urbanismo, así como la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en relación al reformado al Estudio de Detalle de la Peña los Romeros Virgen de La Cabeza del Madroño la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Reformado al Estudio de Detalle en Poblado del Santuario nº 29, promovido por Peña Los Romeros Virgen de la Cabeza del Madroño.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia”.

La Comisión, con los votos a favor del PP, absteniéndose los Grupos PSOE y PA, en sesión celebrada el 5 de Noviembre de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de la propuesta anteriormente transcrita”.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA TRAMITACIÓN, ANTE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO “INTERVENCIÓN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, POLÍGONO PUERTA DE MADRID”.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Familia, Salud y Servicios Sociales de fecha 24 de Septiembre de 2014, dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales en sesión ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la documentación que obra en el expediente, propuesta de la Gerente de Servicios Sociales,

Certificado de la Interventora de Fondos, y la Resolución de Alcaldía, todos ellos de fecha 23 de Septiembre de 2014, relativo al Proyecto “Intervención Zonas con Necesidades de Transformación Social, Polígono Puerta de Madrid”, presentado para la Línea de Subvenciones a Entidades Locales para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, que se tramita con el número de expediente (SSCC) 524-2014-00000131-1 en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Puesto que parte de los gastos comprometidos afectan al ejercicio presupuestario de 2015, **SOLICITO** al Pleno de la Corporación acuerde:

PRIMERO: Aprobar la tramitación del expediente de subvención para el Proyecto “Intervención Zonas con Necesidades de Transformación Social, Polígono Puerta de Madrid”, con ejecución del 1 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

SEGUNDO: Que para la realización del Proyecto “Intervención Zonas con Necesidades de Transformación Social, Polígono Puerta de Madrid”, asumir el compromiso de aportar la cantidad de 7.000,00 euros.

TERCERO: Solicitar al Pleno de la Corporación que en la próxima sesión que se celebre se ratifique lo acordado en la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de Septiembre de 2014.

CUARTO.- Se le dé traslado del acuerdo Plenario a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.”

D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA BAJA EN EL MISMO, Y A PETICIÓN PROPIA, DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE PETANCA TERCERA EDAD BARRIO LA PAZ.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de sendas Propuestas de la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 5 de Noviembre de 2014, dictaminadas favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías, en sesión extraordinaria, el día 11 de Noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la asociación, y el informe técnico realizado al efecto,

PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la siguiente:

- **ASOCIACIÓN COLECTIVO FÉNIX DE DESEMPLEADOS Y DESEMPLEADAS DE ANDÚJAR**

En el mismo sentido, propongo sea incluido como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Manuel Medina Cardeñas, con D.N.I. nº 25.962.174-G, en representación de la Asociación Colectivo Fénix de desempleados y desempleadas de Andújar.- Andújar, 5 de noviembre de 2014.- **LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Ángeles Ana Martínez López”

“Vista la solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 2-09-2014 y nº de entrada 2014 00011211, por la Asociación Club de Petanca Tercera Edad Barrio la Paz, solicitando dar de baja dicha Asociación y el informe técnico realizado al efecto,



PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la siguiente:

- ASOCIACIÓN CLUB DE PETANCA TERCERA EDAD BARRIO LA PAZ

Andújar, 5 de noviembre de 2014.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-
Ángeles Ana Martínez López”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EXIGIENDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA EN LO QUE SE REFIERE A DOTACIÓN DEL FONDO DE NIVELACIÓN MUNICIPAL.-Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 17 de Noviembre de 2014, bajo el número 16.395 con el siguiente tenor literal:

“La suficiencia financiera de los ayuntamientos, esto es, la garantía de contar con los recursos económicos necesarios para hacer frente al coste e los servicios públicos básicos de una ciudad, sigue siendo la gran asignatura pendiente en nuestro País.

La tantas veces mencionada segunda descentralización, esto es, el traspaso de competencias y financiación de las Comunidades Autónomas a los ayuntamientos para garantizar en condiciones óptimas la prestación de todos los servicios de una ciudad sigue sin producirse, sobre todo por la actitud acaparadora y desleal de las Comunidades Autónomas. En nuestro caso a la actitud de la Junta de Andalucía.

Todo ello ha propiciado que los ayuntamientos estemos asumiendo de hecho competencias y servicios que no nos corresponden legalmente con el agravante de hacerlo sin financiación alguna, comportando todo ello un volumen de gastos aproximado al 30% del total del presupuesto; gasto que hemos convenido en denominar “*gastos impropios*” por no corresponder a los ayuntamientos su asunción.

Políticas de Vivienda, Juventud, Cultura, Mujer, Deportes, Empleo son, en gran medida, políticas cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía y, sin embargo, somos los ayuntamientos los que damos la cara para dar respuesta a los vecinos y vecinas de nuestros municipios sin contar con los recursos económicos para hacer frente a los mismos.

Dicha situación conocida y asumida tanto por el Gobierno de España como por el Gobierno de la Junta de Andalucía, lejos de ser solucionada ha sido parcialmente paliada por algunas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, cosa que no ha sucedido igual en lo que se refiere a la Junta de Andalucía. Así, mientras el Gobierno de la Nación ha adoptado medidas importantes como han sido:

- El Plan de Pagos a Proveedores, que en el caso de Andújar ha permitido pagar casi 5.000 facturas por importe de 12.000.000 € a casi 1.000 proveedores, contribuyendo con ello al mantenimiento de 2.500 puestos de trabajo.

- Aprobación de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece un nuevo régimen competencia para los ayuntamientos y las comunidades autónomas que venía a dar respuesta a esa reclamada segunda descentralización.

- El incremento progresivo de la Participación de los Ingresos del Estado que en los últimos 3 años ha sido de más del 18%.

- O el incremento previsto del 7% en los Presupuestos Generales del Estado para el 2015.

Frente a dichas medidas nos encontramos con que la Junta de Andalucía, por un lado no sólo ha bloqueado la aplicación de la anteriormente citada Ley de Racionalización y Sostenibilidad, dictando para ello el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, que establece medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley sino que, además, está incumpliendo lo dispuesto expresamente en el artículo 192 del Estatuto de Autonomía que establece la creación de un Fondo de Nivelación Municipal que garantice la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad

Autónoma.

Precisamente, en desarrollo de dicho artículo 192 la Junta de Andalucía aprobó la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma estableciéndose expresamente la obligación de la Junta de Andalucía de dotar de un fondo de 600 millones de euros para el año 2014, estableciéndose para llegar a dicha cifra una dotación inicial de 420 millones de euros en 2011 y un incremento de 60 millones de euros para 2012, 60 millones para 2013 y 60 millones para 2014.

Sin embargo, pese a la obligación estatutaria y legal establecida la Junta de Andalucía, incumpliendo el Estatuto de Autonomía y la propia legislación dictada por ella misma, dejó consignar desde 2012 a 2014 los 60 millones de euros referidos, comportando ello una merma en los ingresos de los ayuntamientos en los 3 últimos años de 180 millones de euros.

Dichos incumplimientos han supuesto de hecho para Andújar dejar de percibir casi 800.000 euros encontrándonos con la desagradable sorpresa de que una vez presentados los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2015, la Junta no prevé hacer frente ni cumplir con lo que la Ley establece.

Una vez más constatamos el carácter antimunicipalista del Gobierno de la Junta de Andalucía y la estafa política que supone, por un lado, no cumplir con la Ley y, por otro, el incumplimiento abiertamente del Estatuto de Autonomía.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía que rectifique el borrador del Presupuesto planteado por PSOE e IU-CA-LV y dote al Fondo de Nivelación Municipal con los 180 millones de euros previstos en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

SEGUNDO.- Que del mismo modo y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la antes citada Ley, se determine la distribución provisional y definitiva que corresponda a cada municipio de Andalucía y que se ha de sumar a las cantidades reflejadas en el acuerdo PRIMERO de la presente Moción.

TERCERO.- Denunciar la asfixia económica a la que la Junta de Andalucía condena a los ayuntamientos al no ingresarles las cantidades previstas en el Estatuto y legislación vigente en concepto de Fondo de Nivelación Municipal y que, para Andújar, asciende hasta la fecha a 771.473,11 € más la cantidad a determinar conforme a lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO de esta Moción.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento andaluz y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).”

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP +1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA LÍNEA FÉRREA ALGECIRAS-BOBADILLA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 17 de Noviembre de 2014, con número de registro de entrada 16.398 del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea reconoce como prioridad la mejora de las comunicaciones ferroviarias de mercancías de las ocho provincias de Andalucía con Madrid.

En este sentido el Corredor Atlántico contempla el tramo Algeciras- Antequera-Córdoba-Andújar-Linares-Madrid “deben comenzar antes de 2.015 y terminar en 2.020”.



Para tal fin es imprescindible que el tramo ferroviario Algeciras-Bobadilla se desarrolle en los plazos previstos por la UE ya que es una infraestructura fundamental para el crecimiento del conjunto de Andalucía y particularmente para el nodo logístico de Jaén formado por Andújar, Bailén y Linares.

No solamente es imprescindible para el futuro Centro Logístico Intermodal, sino también para la mejor conexión ferroviaria de viajeros con Algeciras-Córdoba y Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal

ACUERDA

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación en su conjunto y a los Ministerios de Hacienda y Fomento respectivamente a especificar en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2.015 los recursos económicos suficientes para la línea férrea Algeciras-Bobadilla.

2º.- Solicitar asimismo a los organismos del Estado anteriormente mencionados el crédito presupuestario suficiente que garantice la adjudicación de estudios y trabajos técnicos, proyectos constructivos, redacción de los proyectos de las subestaciones eléctricas y demás informes críticos previos a la licitación de las obras pendientes en los distintos tramos e imprescindibles para el desarrollo de las obras en los ejercicios posteriores.

3º.- Solicitar a los organismos del Estado mencionados a que incluyan en los PGE del 2.015 la programación plurianual del proyecto de mejor de la línea férrea Algeciras-Bobadilla, con dotaciones económicas suficientes para que disponga, antes de 2.020, de los estándares que establecen los reglamentos comunitarios, incluida la electrificación total de la línea.

4º.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Fomento a que incluyan entre los proyectos a presentar al Programa Financiero Comunitario Connecting Europe Facility (CEF), dentro del plazo que finaliza en febrero de 2.015, la modernización y mejora de la línea de ferrocarril Algeciras-Bobadilla.

5º.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a los Ministerios de Hacienda y Fomento”.

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete la moción a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE RECTIFICACIÓN DEL A DOTACIÓN DE LOS PGE 2015 EN MATERIA DE DESEMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 17 de Noviembre de 2014, con número de registro de entrada 16.399 del siguiente tenor literal:

“En estos días se están terminando de realizar por parte del Gobierno Central los Presupuestos Generales del Estado para 2015. Unos presupuestos a todas luces “fantasiosos” y muy alejados de la situación real de las familias y de la economía social española. Presupuestos que no ayudarán, en nuestra opinión, a mejorar la vida de 5 millones de ciudadanos que se encuentran en situación de desempleo.

En lo que a materia de prestaciones de desempleo se refiere, estos presupuestos contemplan para 2015 una disminución de 4.100 m/€, basándose en la irreal previsión de una bajada del desempleo hasta un 22,9 % (+600.000 puestos de trabajo). Esta disminución de las cifras de desempleo que el gobierno prevé, no viene como consecuencia de la creación de puestos de trabajo, sino de una nueva forma de computo del número de desempleados, que da como resultado una situación “maquillada”. Es decir, las personas que son víctimas de un contrato “basura” consistente en 1 o 2 horas de trabajo semanales, ya computan como personas en activo, convirtiendo la precarización laboral en una trampa a favor del Gobierno Central.

Además, hay que añadir una disminución de la dotación para Rentas Activas de Inserción de un 31% (10.100 m/€ de 2015 VS 14.600 m/€ de 2014), una renta de inserción que supone el último recurso de centenares de miles de familias que han extinguido o consumido ya todas sus prestaciones.

Para mayor gravedad a esta situación, estos PGE-2015 siguen discriminando a nuestra provincia y a nuestra ciudad. Siendo nula la inversión en los ciudadanos/as de Andújar y por debajo de la media, en la provincia de Jaén, de 192 € frente a los 234 €/habitante de la media estatal, lo que dej a nuestra ciudad, a nuestra provincia, en una situación de mayor debilidad frente al resto de los ciudadanos del país. Siendo Andújar una ciudad, que por su situación económica y de desempleo, merece una especial atención por parte del gobierno central.

Para Andújar, se sigue sin contemplar por parte del Gobierno Central ningún Plan de Empleo especial ni inversión extraordinaria en esta materia, muy al contrario de lo que ocurre en CC.AA como Extremadura o Canarias. A día de hoy la inversión en materia de creación de empleo en nuestra ciudad por parte del Gobierno Central sigue siendo 0 €, realidad que los ciudadanos de Andújar no vamos a seguir tolerando.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal

ACUERDA

- 1.- Instar al Gobierno Central a aumentar la partida presupuestaria destinada a la prestación por desempleo, así como las partidas destinadas a las políticas activas de empleo.
- 2.- Igualar la inversión destinada a los ciudadanos de Andújar a la media destinada al resto de ciudadanos del país.
- 3.- Contemplar partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo del desarrollo de planes de empleo en zonas donde el paro está en situación de mayor agudeza como Andújar.
- 4.- Dar traslado de los acuerdos a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Jaén, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete la moción a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA A FAVOR DE LA ELABORACIÓN DE UN PACTO POR EL EMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General Municipal el día 17 de Noviembre de 2014, con número de registro de entrada 16.400 del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Español, vive en la actualidad, unas circunstancias especiales, como nunca se habían dado en la historia de nuestra democracia. La situación de grave crisis económica, ha llevado a la ciudadanía no solo a dramáticas situaciones familiares económicas y de alto nivel de desempleo e ínfimos ingresos, sino que también, al hastío y desapego a nuestras instituciones, por el descrédito de las mismas, consecuencia de la enorme cantidad de actos delictivos de algunos de nuestros dirigentes políticos.

En esta situación, Andalucía se encuentra con cifras espeluznantes de desempleo cercano al 40% en muchas de sus provincias, y el 75% de paro juvenil.

Ante este panorama, la ciudadanía solo aprecia, peleas y debates encontrados entre los diferentes grupos políticos que están en las instituciones, así como tiene una sensación, de que todo parezca estar corrompido por culpa de las irregularidades y delitos cometidos por determinados políticos.

Necesitamos por tanto, que los que tenemos responsabilidades políticas, ofrezcamos a los ciudadanos, lo que ellos nos están demandando: más transparencia, más atención a los verdaderos problemas que tenemos [tod@s](#), y desde luego, más unión entre los grupos políticos para conseguir el fin que creo que [tod@s](#) perseguimos, paliar la lacra del desempleo.

En Andújar la situación no es mucho mejor, 7.386 demandantes de empleo es la cifra que nos arrojó el pasado Octubre, y que se ha ido incrementando mes a mes desde que Enero de este año, comenzara solo con 5.860. Estos datos parecen más que suficientes para que la urgencia de este problema, nos debiera hacer dejar a un lado nuestras diferencias, y comenzáramos un proyecto todos juntos para buscar las posibles medidas a tomar, que nos permitan ofrecer alternativas a nuestros [vecin@s](#) para darle la vuelta a estos datos.

Lo cierto y verdad, es que estas medidas deberían tomarse desde el Gobierno del Estado Español, o desde la Junta de Andalucía ya que los ayuntamientos, somos por desgracia, los que menos recursos tenemos, así como también tenemos menos competencias.

Pero los que pertenecemos a este pleno municipal, adquirimos cuando fuimos elegidos el compromiso de trabajar por nuestros [vecin@s](#) y es lo que nos debe preocupar. Por todo ello los andalucistas creemos que si todo el pleno de la corporación trabajáramos unidos al menos en este dramático tema como es el desempleo local, conseguiríamos desde luego, ayudarnos a todos y tener el respeto de nuestros [vecino@s](#).

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar a impulsar un PACTO LOCAL POR EL EMPLEO con el objetivo de la creación de EMPLEO en Andújar, fomentando la ocupabilidad, identificando posibles líneas de negocio, promoviendo el autoempleo y facilitando la inserción laboral a partir de la puesta en marcha de programas, proyectos y acciones a nivel local.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento a articular este PACTO LOCAL POR EL EMPLEO a través de una comisión en la que estén no solo los grupos políticos, sino que también participen las distintas administraciones, los distintos colectivos y plataformas de desempleados, junto con las pymes de nuestra ciudad para que se planteen sobre la mesa, las realidades y propuestas de cada parte.

TERCERO.- Este PACTO LOCAL POR EL EMPLEO debe ser el eje vertebrador de la coordinación de políticas de empleo en la ciudad. Para ello se crearán grupos de trabajo para elaborar las medidas posibles, para una posterior puesta en común de todos los implicados y posteriores conclusiones.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Andújar ponga los recursos materiales y técnicos a disposición de las propuestas planteadas e incluirlas en el presupuesto anual y en el plan de trabajo de las Áreas Municipales.

QUINTO.- Dar traslado de este PACTO al resto de las administraciones, y solicitar su colaboración para conseguir la meta fijada, posicionándonos como ejemplo para el resto de municipios de Andalucía, y de todo el Territorio del Estado Español.”

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PP + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO, APLICACIONES DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ARREGLO DE LA CALLE LOPE DE VEGA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General Municipal el día 17 de Noviembre de 2014, con número de registro de entrada 16.449 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, modificando levemente la redacción del punto tercero de los acuerdos, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Calle Lope de Vega es una de las calles principales de nuestra ciudad por la que existe un gran tránsito de vehículos, ya que el tráfico en su mayoría es desviado hasta esa zona que sirve de “circunvalación”. Además del tráfico que soporta esta calle al ser utilizada de unión entre la zona centro, zona de mestanza, barrio la Paz y el polígono Puerta de Madrid.

La intensidad del tráfico por esta vía que no está preparada ni equipada provoca a diario situaciones de peligro a los vecinos y vecinas de la zona. El mal estado de la calzada y los acerados incrementa notoriamente la sensación de riesgo y las situaciones de peligro. Unos acerados estrechos y deteriorados, en los que los peatones encuentran verdaderas dificultades para transitar, y la propia estrechez de una calle en la que se circula en doble sentido, hacen que la circulación de peatones se convierta en una auténtica aventura.

A la situación de la calle hay que añadir una deficiente señalización y organización del tráfico, por la falta de pasos de peatones suficientes para regular la circulación de peatones, un cruce mal diseñado con tráfico intenso a la altura de la calle Dulce Jesús y una rotonda imposible en el cruce con la calle La Palma.

Los vecinos y vecinas han reivindicado en múltiples ocasiones una actuación integral en la mejora estructural y una respuesta al problema del tráfico, ya que además existe un cruce muy peligroso entre las calles Lope de Vega y Dulce Jesús. También hay que destacar que en esta misma calle existe una iluminación insuficiente, lo que incrementa aún más el riesgo de que se produzca algún accidente.

Para el PSOE de Andújar es urgente una actuación inmediata que cuente con las aportaciones de vecinos/as y comerciantes que están sufriendo a diario las consecuencias.

Desde este grupo municipal vemos necesario el que se atienda las demandas de estos vecinos y vecinas, quienes solicitan la ampliación de las aceras y algunas medidas, como pasos de peatones elevados o bandas sonoras, para reducir la velocidad del tráfico en la zona.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que por parte del equipo de gobierno y con carácter de urgencia se analice la situación del tráfico en la calle Lope de Vega y la posibilidad de reordenación del mismo y la aplicación de elementos de seguridad vial.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que elabore un proyecto de mejora y actuación integral en la infraestructura viaria de la calle Lope de Vega, consensuado con los vecinos y vecinas de la zona.

Tercero.- Que el equipo de gobierno valore la actuación en función de la disponibilidad presupuestaria.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DEL DEPORTE BASE EN ANDÚJAR Y LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General Municipal el día 17 de Noviembre de 2014, con número de registro de entrada 16.451 del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte protagoniza buena parte de la actividad ciudadana, que se hace patente con el gran número de niños y niñas que practican algún deporte a través de los clubes y las escuelas deportivas municipales.

Para el PSOE la constitución del Consejo Asesor Deportivo era una prioridad, teniendo una gran importancia, porque sus integrantes conocen de primera mano el día a día de los deportistas y clubs de Andújar, sus necesidades e inquietudes. Desde que el pleno de la Corporación de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la creación del Consejo Local de Deportes y de su Reglamento, no se ha reunido de forma regular y no ha servido a los fines para los que se creó, en cierta medida porque teníamos razón cuando decíamos que no era un consejo independiente y funcional.

Pero actualmente el deporte está viviendo algunos hechos importantes que requieren de la participación y el debate de los colectivos deportivos.

Entre ellos las modificaciones que está introduciendo el Gobierno Central en materia deportiva a través de diferentes leyes, y que se plasman en la imposición de la Licencia deportiva única o la nueva disposición del Gobierno, que quiere crear empleo temporal y regularizar una situación compleja que, hasta ahora, se ha mantenido en la inmensa mayoría de entidades deportivas sin ánimo de lucro, cuando los monitores y voluntarios que realizan su labor en los clubes de manera casi altruista, cobrando colaboraciones, y que ahora tendrán que ser dados de alta en la Seguridad Social.

Ya hemos debatido en varias ocasiones los problema por los que pasan los clubs y asociaciones deportivas, a la hora de poder hacer frente al desarrollo de las escuelas deportivas, por la falta de pago por parte del Ayuntamiento de Andújar. A esto hay que añadir ahora la propuesta del Gobierno Central de realizar inspecciones laborales a clubs y entidades deportivas sin ánimo de lucro, con el fin de lograr su afiliación a la Seguridad Laboral, lo que podría conllevar la práctica desaparición de muchos de ellos.

Esta medida supone un ataque al deporte base andaluz y que acabará con la universalización de la práctica deportiva, porque si se ha conseguido diversificar y ampliar las formas y el público que hace deporte, las modalidades deportivas, o los espacios en los que se desarrolla la práctica ha sido por la apuesta común por el deporte y el trabajo voluntario y desinteresado de muchas personas que apuestan por el deporte base.

Además, este fin de semana se ha producido un accidente en el campo de fútbol José Luis Mezquita, que por falta de atención médica en el campo, podía haber supuesto un hecho más grave aún. Lo que abre un debate importante en relación con la necesidad de que exista en las instalaciones deportivas más equipamiento médico para atender posibles accidentes.

Todos estos temas, hace necesario la convocatoria del Consejo Local de Deportes y que sean los propios deportistas quienes tomen la palabra sobre estos asuntos, con la aportación de propuestas y posible soluciones a problemas que se les imponen y que pueden hacer peligrar su continuidad.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al presidente del Consejo Local de Deportes a que convoque una sesión extraordinaria y de forma urgente, para tratar al menos los siguientes puntos:



1. La implantación de la Licencia deportiva única.
2. La situación de los monitores deportivos en relación a las posibles inspecciones de la seguridad social.
3. Atención sanitaria durante la celebración de competiciones en las instalaciones deportivas municipales.

Segundo.- Que por parte del Consejo Local de Deportes se emita dictamen instando al Gobierno Central a la puesta en marcha de una solución a la obligatoriedad de que los monitores deportivos, voluntarios y colaboradores, tengan que darse de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- Que por parte del Consejo Local de Deportes se emita dictamen sobre las diferentes fórmulas en las que el Ayuntamiento de Andújar podría implicarse en la solución del problema del alta en seguridad social de los monitores deportivos.

Cuarto.- Que por parte del Consejo Local de Deportes se emita dictamen sobre la falta de atención sanitaria que se está prestando en los eventos deportivos que se desarrollan en las instalaciones deportivas municipales y la posible solución.”

A continuación, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete la moción a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera, por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EXIGIENDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES EN QUE SE TRADUZCAN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN ANDÚJAR, CON MOTIVO DE LAS INUNDACIONES DE FEBRERO DE 2010.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Popular en el Registro General Municipal el día 17 de Noviembre de 2014, con número de registro de entrada 16.462 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“De sobra es conocida la problemática del Río Guadalquivir a su paso por Andújar así como las consecuencias derivadas de la misma que pasan por la situación de inundaciones.

A causa de dicha problemática que, igualmente y por desgracia, es conocida la situación de inundaciones acaecidas siendo la última la de febrero de 2010 donde se inundó por primera vez la Pedanía de los Llanos del Sotillo, provocando la trágica situación vivida por familias que vieron cómo en pocas horas se les inundaban sus viviendas con la impotencia de ver cómo perdían lo que el trabajo y el tiempo de toda una vida les habían dado.

Conviene recordar y tener presente que por las fechas y por lo tanto los daños derivados de la misma, la Administración competente en la gestión era la Junta de Andalucía. Así recordar que el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, transfería competencias en la gestión del Organismo de Cuenca del Río de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Agencia Andaluza del Agua, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Igualmente, conviene recordar que fue la Agencia Andaluza del Agua la que optó tramitar por el procedimiento ordinario en lugar del de urgencia las expropiaciones necesarias para cerrar la mota que impidiera la entrada de agua al Poblado de Llanos del Sotillo. Dicha decisión comportó la demora en las expropiaciones para poder llevar a cabo el cierre de la mota propiciando ello la inundación en la Pedanía.

Desde la fecha de las inundaciones (febrero de 2010) los afectados han intentado hacer valer sus reivindicaciones y su pretensión indemnizatoria; si bien la Junta de Andalucía amparándose en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de marzo de 2011, que declaró nulo el traspaso de las competencias atribuidas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Agencia Andaluza del Agua y que por tanto determinaba nuevamente las competencias de dicha Confederación en la gestión del Río, se ha negado de forma reiterada eludiendo con ello su responsabilidad.

Sin embargo, de forma reciente la Audiencia Nacional ha considerado oportuno manifestar en varias Sentencias que la responsabilidad directa recae en la Junta de Andalucía para llevar a cabo el pago de las indemnizaciones derivadas de los daños y perjuicios que las inundaciones causaron en 2010, así en concreto la Sentencia de 8 de octubre de 2014 viene a establecer que la competencia para resolver de los daños viene atribuida a la Junta de Andalucía: Así las cosas el Tribunal entiende que a la Junta “resultaría atribuible la responsabilidad patrimonial

reclamada”, por cuanto esta “identifica como acontecimiento causante de los daños en las fincas las inundaciones sufridas en diciembre de 2010, fecha en que la gestión de los servicios prestados en la Cuenca del Guadalquivir, más concretamente las tareas de vigilancia, mantenimiento y conservación del dominio público hidráulico y los desembalses realizados, fueron materialmente llevados a cabo por la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

En ese sentido, la Sentencia apunta que “también resultarían reprochables” a la Junta “la inactividad en la limpieza de los cauces o la imprevisión que provocó la necesidad de proceder al desembalse de una cantidad de agua tal que no resultaba posible su evacuación por el Río Guadalquivir”.

En base, pues a lo establecido por la doctrina jurisprudencial sentada por la Audiencia Nacional se plantean los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía el reconocimiento de derecho de los afectados por las inundaciones acaecidas en Andújar y, más concretamente, en la Pedanía de Llanos del Sotillo en febrero de 2010, a ser indemnizados por los daños y perjuicios causados con motivo de dichas inundaciones.

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía que asuma la responsabilidad establecida por la doctrina jurisprudencial de la Audiencia Nacional (por todas, Sentencia de 8 de octubre de 2014) como Administración causante por su gestión en la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir de daños y perjuicios causados por las inundaciones acaecidas en febrero de 2010.

TERCERO.- Que una vez atribuida por la Audiencia Nacional la responsabilidad de la Junta de Andalucía, proceda a abrir un proceso de diálogo con los afectados a fin de satisfacer extrajudicialmente dichos daños y perjuicios, evitando la interposición de demandas que demorarían en el tiempo la percepción de dichas indemnizaciones.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento andaluz y a los colectivos afectados por las inundaciones acaecidas en Andújar.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

PUNTO DECIMOQUINTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ANDALUCÍA A LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.- Queda enterado el Pleno de la Solicitud de Concesión de Medalla de Andalucía 2015 a la Real Federación Andaluza de Fútbol y, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación, presentan para su aprobación la presente **Declaración Institucional de apoyo a la concesión de la Medalla de Andalucía 2015 a la Real Federación Andaluza de Fútbol.**

“Por su trabajo en beneficio de los demás y sus actividades solidarias y de promoción de valores.

El Pleno del Ayuntamiento de Andújar ACUERDA:

1.- Dar su apoyo a la concesión de la Medalla de Andalucía a la Real Federación Andaluza de Fútbol.

2.- Dar traslado de esta Declaración Institucional a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

PUNTO DECIMOSEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO ALIADOS POR LA INFANCIA.- Queda enterado el Pleno del Manifiesto Aliados por la Infancia y, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación, presentan para su aprobación la presente Declaración Institucional de Adhesión al Manifiesto Aliados por la Infancia, con el siguiente tenor literal:



“UNICEF España y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) manifiestan que, para dar respuesta a las consecuencias que sobre la infancia está teniendo la crisis económica en el estado español, es necesario construir alianzas locales a favor de la infancia.

Por este motivo, hacen un llamamiento al conjunto de la ciudadanía y a todos los agentes sociales y económicos, para que se unan a esta propuesta que consiste en tejer redes plurales de colaboración a nivel local, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad e impedir la exclusión de los niños y niñas que viven en nuestras ciudades, barrios y pueblos.

A tal efecto, **las organizaciones firmantes nos comprometemos a:**

1.- Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción a favor de la infancia y la familia, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social.

2.- Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, fomentarán la cooperación a favor de los derechos y el bienestar de los niños y las niñas, convocando para ello a la ciudadanía y al conjunto de agentes sociales y económicos, públicos y privados.

3.- Sin detrimento de sus competencias y responsabilidades, las administraciones locales actuarán junto con otras organizaciones como agentes mediadores y facilitadores de la colaboración social y la cooperación internacional, orientando los esfuerzos hacia objetivos y acciones en defensa de los derechos de la infancia, prevención de la pobreza y atención a la población más necesitada.

4.- Para que esta iniciativa de solidaridad de la sociedad civil pueda llevarse a cabo UNICEF España y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) nos comprometemos a desempeñar, conjuntamente y de mutuo acuerdo, una labor de comunicación y coordinación que facilite su eficaz desarrollo.

5.- Dar traslado de este manifiesto institucional a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL PARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Queda enterado el Pleno del Manifiesto para el día 25 de noviembre, Día para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres y, tras alcanzar el consenso de todos los grupos que conforman la Corporación, presentan para su aprobación el presente Manifiesto Institucional para el día 25 de noviembre, Día para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres con el siguiente tenor literal:

“El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a organizar actividades dirigidas a sensibilizar al público respecto del problema de la Violencia de Género en este día como una conmemoración internacional.

En nuestro país el trabajo y los esfuerzos legislativos, como es el caso de la ley integral contra la violencia de género en 2004, y de Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, profundizan en la sensibilización, concienciación, y coordinación Institucional, contribuyendo en su desarrollo a un cambio paulatino de actitudes en la población en general en contra de la violencia hacia las mujeres, como queda reflejado en el Análisis de la Encuesta sobre la percepción de la violencia de Género que presentó el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en este año 2014, en el que evidencia los siguientes porcentajes:

- *La mayoría de la población (89%) considera que los malos tratos hacia la mujer están extendidos en la sociedad española y prácticamente nadie niega su existencia, aunque los hombres con mayores recursos socioeconómicos tienden a ser menos sensibles a esta problemática que los demás hombres.*
 - *Existe un rechazo generalizado hacia la idea de la violencia de género, sin embargo, no todas las formas de violencia de género constatan el mismo grado de rechazo:*
 - 1.- *Las agresiones físicas (99%) y el forzar a tener relaciones sexuales (97%).*
 - 2.- *Sin embargo, la tolerancia hacia el uso de amenazas en las relaciones de pareja es del 6,5% y la tolerancia hacia la desvalorización del 9%.*
 - 3.- *Y la aceptación de la violencia de control llega casi a un tercio de la población (31%).*

Con todo, las cifras de denuncias y casos atendidos de violencia de género, de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas (44 ya este año), de agresiones sexuales, de 26 menores huérfanos y familias destrozadas evidencian que esta grave problemática social no desciende ni cesa. Todo ello nos lleva a considerar que nuestros esfuerzos son insuficientes. Estamos curando las heridas, pero no llegamos al origen del problema que las está provocando.

En los últimos años se ha comenzado con la atención a menores, igualmente víctimas directas de esta violencia tan atroz y tan inexplicable, tomando conciencia de la necesidad de esos menores de una atención especializada y adaptada a sus características específicas.

Por todo lo anterior expuesto y conmemorando el 25 de Noviembre “Día Internacional contra la violencia de Género”, desde el ayuntamiento de Andújar nos comprometemos a:

1.- A seguir Trabajando de forma coordinada y conjunta con todas las Administraciones, a nivel estatal, autonómico, provincial, aplicando las medidas que se aprobaron en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como todas aquellas que desde cualquier Institución podamos poner en práctica para eliminar esta lacra social.

2.- A seguir Aplicando medidas encaminadas a la Educación en Igualdad y respeto a todas las personas, donde se potencie la aportación de esa visión tan necesaria de ese porcentaje más elevado de hombres que se implican en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Hombres que quieren una sociedad en IGUALDAD.

3.- Impulsar la realización de proyectos que incorporen la perspectiva de género con diferentes colectivos, jóvenes, voluntariado, ONGs, etc.

4.- A continuar generando material de buenas prácticas contra la violencia de género, promocionando con ello, modelos de convivencia en igualdad, sobre todo entre jóvenes.

5.- Apostar por incrementar el número de hombres responsabilizados por la igualdad, aliados y no adversarios de las mujeres, así como visibilizar a los varones ya implicados en esa tarea.

6.- Animar a los hombres y mujeres con poder social y cultural, para que estimulen con su ejemplo el logro de la igualdad, y una posición activa contra la Violencia de Género.

7.- Y dedicar nuestros esfuerzos para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz en nuestros municipios.

8.- Dar traslado del presente Manifiesto Institucional a la Concejalía de Mujer”.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

PUNTO DECIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día veinte de Noviembre de dos mil catorce. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Jesús Riquelme García

